VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORÍA PÚBLICA nro. 011 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 29 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE CONSORCIO CUBIERTAS 011 CONSTRUCTORA SAKARAH SAS NIT. 900.205.881-8 60% OMAIRA RIAÑO MOLANO 21.021680-5 40%		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		Fls. 031 al 044
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Fls. 031 al 044
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Fls. 031 al 044
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		Fls. 004 al 007
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		Fls. 012 al 019
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Fls. 012 al 019
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Fls. 012 al 019
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Fls. 012 al 019
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Fls. 012 al 019
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A
5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	X		Fls. 384 al 386
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		Fls. 364 al 366

8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		Fls. 47 al 362 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP",* no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S NIT: 900205881 8 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00043111 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/02 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/10 --- QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00913244 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2026. En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."* La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una

				renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**	X		Fls. 368 al 370
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		Fls. 371 al 374
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		Fls. 375 al 377
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		Fls. 378 al 380
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		Fls. 381 al 383
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		Fls. 004 al 007
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		Fls. 388 al 389
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS			**HABILITADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORÍA PÚBLICA nro. 011 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 29 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE CONSORCIO SAN MIGUEL 1 CUMBRE INGENIERÍA S.A.S. – NIT 900.321.674-6 (40%) ADRIANA DUQUE MILLÁN – C.C. 31.422.166 (40%) PROCONTEC PLUS S.A.S. – NIT 901.590.687-8 (10%) CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S. – NIT 901.548.306-1 (10%)		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		Sin foliación
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Sin foliación
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Sin foliación
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		Sin foliación
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		Sin foliación
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Sin foliación
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Sin foliación
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Sin foliación
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Sin foliación
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A

5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	X		
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**		X	Las empresas Cumbre, Procontec y Ruah en el formato, los seis últimos meses está en blanco. Se requiere para que lo diligencien y certifiquen por el revisor fiscal en el caso de las empresas Cumbre y Ruah.
8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP"*, no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: **NOMBRE:**DUQUE MILLAN ADRIANA **NIT:**31422166-8 **C.C.:**31422166 **NACIONALIDAD:**COLOMBIANA **NÚMERO DEL PROPONENTE:**219 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**20/05/2014 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**19/05/2026 **ORGANIZACIÓN:**PERSONA NATURAL **TAMAÑO DE EMPRESA:**MICROEMPRESA QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4667 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026. QUE: CUMBRE INGENIERIA SAS NIT: 900321674 6 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00046380 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/02/26 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/07 QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00909724 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). QUE: PROCONTEC PLUS SAS NIT: 901590687 8 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00071728 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/08/10 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/04

				QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00907985 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). **NOMBRE:**CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S **NIT:**901548306-1 **MATRICULA MERCANTIL:**124899 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**14/12/2021 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**4230 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**28/11/2024 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**26/03/2026 **ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:**MEDIANA EMPRESA QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32075 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026. En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."* La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**		X	Los antecedentes fiscales de las personas jurídicas no pudieron ser verificados por fallas en la página de consulta.

				
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**		X	Los antecedentes disciplinarios de las personas jurídicas no pudieron ser verificados por fallas en la página de consulta.
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS			**NO HABILITADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORÍA PÚBLICA nro. 011 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 29 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2026 SOLINCON LTDA NIT. 900.237.555-9 AEM INGENIERIA SAS NIT. 900.786.077-4 IA CONSTRUCTORES SAS NIT. 900.317.485-5		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A

5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	N/A	N/A	
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		
8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP"*, no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: QUE: SOLINCON SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LTDA NIT: 900237555 9 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00048772 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/05/29 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/08 QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00910215 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). QUE: AEM INGENIERIA SAS NIT: 900786077 4 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00058652 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/07/10 QUE EL DIA 10 DEL MES DE JULIO DE 2026 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00915888 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE JULIO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). QUE: IA CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 900317485 5 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00061348 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/20

				QUE EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00912321 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."* La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**	X		
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS			**HABILITADA**

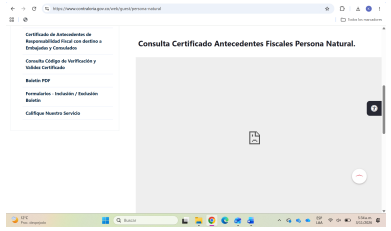
ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORÍA PÚBLICA nro. 011 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 29 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE CONSORCIO SAN MIGUEL 2 INGENIERÍA ROBLES S.A.S. – NIT 901.796.029-7 (98%) GRUPO CONSTRUCCENTER S.A.S. – NIT 900.085.456-4 (2%)		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		Sin foliación
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Sin foliación
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Sin foliación
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		Sin foliación
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		Sin foliación
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Sin foliación
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Sin foliación
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Sin foliación
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Sin foliación
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**		X	EL certificado de existencia y representación legal dice: Ingeniería Robles S.A.S.: el parágrafo de facultades dice que "los representantes legales requerirán en todo momento la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para: 1. Podrán celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía" , se solicita aportar la autorización de la Asamblea.
5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	X		Sin foliación
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		Sin foliación

8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP",* no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: QUE: GRUPO CONSTRUCCENTER SAS NIT: 900085456 4 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065026 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/05/05 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/05 CERTIFICA: QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00908646 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA QUE: INGENIERIA ROBLES SAS NIT: 901796029 7 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00073975 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/02/20 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/05 QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00908796 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007) En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o*

				extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley." La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**		X	Los antecedentes fiscales de las personas jurídicas y naturales no pudieron ser verificados por fallas en la página de consulta. 
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		Verificado por la Universidad
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		Verificado por la Universidad
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		Verificado por la Universidad
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		Sin foliación
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		Sin foliación
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		Sin foliación
	1. El 29 de octubre de 2026, a las 9:10 a.m., se recibió en el correo contratacionud@udistrital.edu.co, desde la cuenta licitacionesgcc@construccenter.co, un mensaje con asunto "PROPUESTA CONSORCIO SAN MIGUEL CONVOCATORIA NO. 011-2026". Adjunta el archivo "CONSORCIO SAN MIGUEL DEFINITIVO" (472 páginas), con oferta económica de $1.971.970.613 y garantía de seriedad nro. 96-45-101092205 de Seguros del Estado S.A. El consorcio está integrado por Ingeniería Robles S.A.S. (98%) y Grupo Construccenter S.A.S. (2%). 2. El mismo día, a las 9:59 a.m., se recibió desde la misma cuenta, a nombre de "LICITACIONES GRUPO CONSTRUCCENTER SAS", un segundo mensaje con asunto "OFERTA FINAL CONSORCIO SAN MIGUEL HACER CASO OMISO AL ANTERIOR". El texto del correo dice "ENVIO PROPUESTA DEFINITIVA OBVIAR EL ANTERIOR ENVIO POR UN ERROR DE LA DOCUMENTACIÓN" y lo firma "Miguel A. Nova – Licitador". Adjunta los archivos "CONSORCIO SAN			

MIGUEL 1_compressed" (457 páginas) y "CONSORCIO SAN MIGUEL 2 TOTAL" (15 páginas); este último contiene una oferta económica de $1.866.404.734.

3. Los dos mensajes se recibieron antes de la hora de cierre del proceso (10:00:00 a.m., hora legal colombiana), según el registro de recepción del correo institucional.

4. El proponente no presentó la solicitud de no consideración de su propuesta prevista en el numeral 1.26 del Pliego de Condiciones.

En ese orden, el numeral 1.26 del Pliego de Condiciones establece: "*En adición a otras causas previstas por la ley, LA UNIVERSIDAD rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona*".

Los hechos descritos se ajustan a esta causal, pues el mismo proponente presentó, dentro del plazo de cierre, dos ofertas completas para la Convocatoria Pública nro. 011 de 2026. Cada una tiene documentos propios y un valor diferente: $1.971.970.613 la primera y $1.866.404.734 la segunda y el propio proponente las trata como dos ofertas distintas, pues denomina al segundo envío "*OFERTA FINAL*" y "*PROPUESTA DEFINITIVA"* y atribuye el cambio a "*UN ERROR DE LA DOCUMENTACIÓN*".

Así mismo, el Pliego prevé un único mecanismo para que una oferta presentada deje de ser considerada, este es el establecido en el numeral 1.15, según el cual los proponentes "*podrán solicitar a la Universidad, la no consideración de sus propuestas, mediante correo electrónico (...) antes de la fecha y hora prevista para el cierr*e", caso en el cual "*los archivos remitidos no serán abiertos ni considerado su contenido*".

No obstante, el proponente no utilizó ese mecanismo, en lugar de solicitar el retiro de su oferta, remitió una nueva, con contenido y precio diferentes, y pidió a la Universidad que "obviara" la anterior. El Pliego no contempla la sustitución ni la corrección de ofertas ya presentadas, por lo que admitirla implicaría aplicar a este proponente una regla inexistente en el proceso, en contra del principio de igualdad respecto de los demás oferentes, que presentaron una sola propuesta.

Tampoco es aplicable el literal a de la Nota del numeral 1.13, según el cual "*únicamente se tendrá en cuenta la que haya llegado primero*". Esa regla se refiere al envío de una misma propuesta por dos medios distintos, correo electrónico y dispositivo físico, y no a la presentación de dos propuestas diferentes por el mismo medio.

Por lo tanto, de acuerdo con el numeral 1.26, la consecuencia de la causal es el rechazo de "*las Ofertas presentadas*" por el proponente que incurre en ella, es decir, de ambas ofertas. Esta situación no es subsanable, toda vez que el numeral 1.25 limita la subsanación a los requisitos habilitantes, "*sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas*".

Finalmente, la causal no se extiende al Consorcio San Miguel integrado por Cumbre Ingeniería S.A.S., Adriana Duque Millán, Procontec Plus S.A.S. y Construcciones Ruah S.A.S., por tratarse de un proponente distinto. Revisadas las dos ofertas, no se encontraron en común

	integrantes, representantes, suplentes, socios, revisores fiscales, direcciones, correos ni teléfonos, por lo que no se configura la presentación “por interpuesta persona” ni la prohibición de la Nota 1 del numeral 2.1.2.5.6. Con lo anterior se atiende la observación presentada por la señora Victoria Arévalo, de la Unión Temporal Vértice CGI 2026, registrada en el acta de cierre. Con fundamento en el numeral 1.26 del Pliego de Condiciones, se **RECHAZAN** las dos ofertas presentadas el 29 de octubre de 2026 por el CONSORCIO SAN MIGUEL, integrado por GRUPO CONSTRUCCENTER S.A.S. (NIT 900.085.456-4) e INGENIERÍA ROBLES S.A.S. (NIT 901.796.029-7), recibidas a las 9:10 a.m. y a las 9:59 a.m., por haber presentado el mismo proponente varias propuestas para este proceso.			
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS			**RECHAZADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORÍA PÚBLICA nro. 011 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 29 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL VÉRTICE CGI 2026 CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC – NIT 901.666.309-7 (50%) CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC (COINSI) – NIT 811.012.753-1 (50%)		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A
5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	X		
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		
8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día*

hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP", no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente:

QUE: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
NIT: 901666309 7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00072783
CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/10
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/20

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00904891 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

Que: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.
N.I.T: 811.012.753-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 811012753

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 26 de Abril de 2013.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 27 de Abril de 2026.

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 27 de Abril de 2026 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 3106 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 27 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,

Página: ??? de ???

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia 1504
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/10/2026 - 2:51:06 PM
Recibo No.: 0031090105 Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkiaakaVpqnlsf1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:

"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a

				que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley." La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**	X		
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS			**HABILITADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORÍA PÚBLICA nro. 011 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 29 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		SEIING S.A.S. NIT 900.208.425-6		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A
5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	N/A	N/A	
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		
8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario*

				cesan los efectos del RUP", no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: QUE: SEIING S.A.S NIT: 900208425 6 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045389 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/10/06 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/21 --------- QUE EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00905377 DEL LIBRO [redacted] PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."* La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**	X		

10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS			**HABILITADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC